

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de agosto de 1968 por la que se reorganizan las zonas recaudatorias de la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para reorganizar las zonas recaudatorias de la provincia de Jaén,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y en uso de la facultad que le confiere el artículo 13, número tercero, del vigente Estatuto de Recaudación, tiene a bien disponer:

Primero.—Que dicha provincia se divida, a tal efecto, en once zonas, denominadas: Primera de Jaén, Segunda de Jaén, Alcalá la Real, Andújar, Baeza, Cazorla, La Carolina, Linares, Martos, Ubeda y Villacarrillo, constituida cada una por los Ayuntamientos que se reseñan en la adjunta relación, cuyas respectivas oficinas de recaudación se fijan en las poblaciones que igualmente se indican:

Segundo.—Que esta división se implante a medida que vayan vacando los actuales zonas, declaradas a extinguir, que se irán refundiendo en aquellas donde radique la capitalidad de las nuevas.

Tercero.—Que cuando vaquen alguna o algunas de las zonas en que esté comprendida la población señalada como capitalidad de las nuevas, no se refundirán con otras, sino que se proveerán con arreglo a las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Que la clasificación en categorías de las nuevas zonas no se señalará con carácter definitivo hasta que comprendan todos los Ayuntamientos que en esta reorganización se les asigna, aplicándose, mientras tanto, la que provisionalmente correspondan al importe del promedio de sus cargos efectivos.

Quinto.—Se declaran a extinguir las zonas de Huelma, Mancha Real y Orcera.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de agosto de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RELACION A QUE SE REFIERE LA ORDEN ANTERIOR

Zona primera de Jaén

Con capitalidad en Jaén.

Ayuntamientos que la integran: Jaén, Fuerte del Rey, La Guardia de Jaén, Torredelcampo, Valdepeñas de Jaén, Los Villares y Villagordo.

Zona segunda de Jaén

Con capitalidad en Mancha Real.

Ayuntamientos que la integran: Mancha Real, Albánchez de Ubeda, Bedmar, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Carchel, Carchalejo, Garcierz, Huelma, Jimena, Larva, Noalejo, Pegalajar, Solera, Torrequebradilla y Torres.

Zona de Alcalá la Real

Con capitalidad en Alcalá la Real.

Ayuntamientos que la integran: Alcalá la Real, Alcaudete, Castillo de Locubín y Frailes.

Zona de Andújar

Con capitalidad en Andújar.

Ayuntamientos que la integran: Andújar, Arjona, Arjonilla, Cazalilla, Escañuela, Espeluy, Higuera de Arjona, Lopera, Marmolejo, Mengibar y Villanueva de la Reina.

Zona de Baeza

Con capitalidad en Baeza.

Ayuntamientos que la integran: Baeza, Begijar, Ibros, Jabalquinto, Lupión y Torreblascopedro.

Zona de Cazorla

Con capitalidad en Cazorla.

Ayuntamientos que la integran: Cazorla, Chilluevar, Hinojares, Huesa, La Iruela, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada y Santo Tomé.

Zona de Carolina

Con capitalidad en La Carolina.

Ayuntamientos que la integran: La Carolina, Aldeaquemada, Arquillos, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Guarromán, Navas de San Juan, Santa Elena y Vilches.

Zona de Linares

Con capitalidad en Linares.

Ayuntamiento que la integra: Linares.

Zona de Martos

Con capitalidad en Martos.

Ayuntamientos que la integran: Martos, Fuensanta de Martos, Higuera de Calatrava, Jamilena, Porcuna, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno y Villardompardo.

Zona de Ubeda

Con capitalidad en Ubeda.

Ayuntamientos que la integran: Ubeda, Canena, Jódar, Rus y Mármol, Sabiote y Torreperogil.

Zona de Villacarrillo

Con capitalidad en Villacarrillo.

Ayuntamientos que la integran: Villacarrillo, Beas de Segura, Benatae, Castellar de Santisteban, Chiclana, Génave, Hornos, Izatoraf, Montizón, Orcera, Pontones, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Santiago de la Espada, Santisteban del Puerto, Segura de la Sierra, Siles, Sorihuela de Gadálmar, Torres de Albánchez, Villanueva del Arzobispo y Villarodrigo.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Murcia el día 5 de septiembre de 1968.

60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	129
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	249
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	428
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	460
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	615
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	658
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	813
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	826
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	843
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	867
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	884
60 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	976
6 premios de 100.000 pesetas cada uno para los números terminados en	4298
6 premios de 100.000 pesetas cada uno para los números terminados en	6489
6 premios de 100.000 pesetas cada uno para los números terminados en	7294
6 premios de 100.000 pesetas cada uno para los números terminados en	7536
6 premios de 100.000 pesetas cada uno para los números terminados en	9228

1 premio de 250.000 pesetas para el número	07639
1 premio de 250.000 pesetas para el número	32648
1 premio de 250.000 pesetas para el número	41047
1 premio de 250.000 pesetas para el número	56007
1 premio de 500.000 pesetas para el número	17439
1 premio de 500.000 pesetas para el número	43038
1 premio de 500.000 pesetas para el número	43677
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el número	17197
Vendido en Almoradí, Barcelona, Bilbao, Alcoy, Calahorra, Madrid y Reserva.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el número	24771
Vendido en Sevilla, Barcelona, Avilés, Mataró, San Sebastián, Bilbao La Coruña, Murcia y Reserva	
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el número	36067
Vendido en Barcelona, Alameda, León, Madrid, La Coruña y Reserva.	
1 premio de 2.500.000 pesetas para el número	06827
Vendido en Burgos, Santa Cruz de Tenerife Salamanca, Sevilla, Jaén, Zaragoza, Madrid, Cartagena y Reserva.	
1 premio de 2.500.000 pesetas para el número	41080
Vendido en Almería, Palma de Mallorca, Málaga, Barcelona, San Sebastián, Bilbao, La Coruña, Novelda y Reserva.	
1 premio de 5.000.000 de pesetas (segundo premio) para el número	37957
Vendido en Palma de Mallorca, Barcelona, Bilbao, Figueras, Córdoba, Madrid y Reserva.	
2 aproximaciones de 137.250 pesetas para los números 37956 y 37958.	
99 de 25.000 pesetas cada una para los números 37901 al 38000, ambos inclusive (excepto el número 37957 del segundo premio).	
599 de 25.000 pesetas para todos los números terminados como el segundo premio en	57
1 premio de 15.000.000 de pesetas (primer premio) para el número	18260
Vendido en Cuenca, Gijón, Ibiza, Alicante, Sama de Langreo, Llanes, San Baudilio de Llobregat, Santander y Barcelona.	

PREMIO ESPECIAL

El billete número 18260, de la serie 8.ª, ha obtenido, además del primer premio de 15.000.000 de pesetas, el adicional de 25.000.000 de pesetas, vendido en Alicante.

2 aproximaciones de 414.000 pesetas para los números 18259 y 18261.	
99 de 25.000 pesetas cada una para los números 18201 al 18300, ambos inclusive (excepto el número 18260 del primer premio).	
599 de 25.000 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en	60
5.999 reintegros de 2.500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en	0

Esta lista comprende 8.163 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 5 de septiembre de 1968.—El Jefe del Servicio.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 16 de septiembre de 1968.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de septiembre, a las doce diez horas de la mañana, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de ocho series de 80.000 billetes cada una, al

precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras) ...	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.604	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios, se entenderá que si saliese premiado el número 1 en cualquiera de ellos, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas se entenderá que si el premio primero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en la misma forma los de los premios segundo y tercero.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos aquellos billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pese-